

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8.4.3-4.4/021 de 2026**  
(23 de enero)

Por la cual se reglamenta la elección y/o designación del representante de egresados de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones ante el Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, en uso de su competencia funcional y,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca.
2. El Artículo 36 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General establece que cada Consejo de Facultad está integrado, entre otros, por: "d) *Un egresado graduado de la Facultad, designado por la Asociación de Exalumnos de la respectiva Facultad, quien deberá ser docente de cátedra o persona sin vínculo laboral con la Institución.*  
*En las Facultades que no tengan Asociación, esta función la suplirá la Asociación de Exalumnos de la Universidad del Cauca*".
3. Mediante oficio N. 4.5-52.5/060 del 15 de mayo de 2024, el Área de Egresados, solicitó a la Vicerrectoría Académica revisar y modificar la participación del Representante de los Egresados en los Consejos de Facultad, debido a que en la Universidad no existen Asociaciones de Exalumnos.
4. Mediante Acuerdo Superior 042 de 2024 el Consejo Superior de la Universidad del Cauca modificó el literal d) del Artículo 36 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, quedado así:

*"ARTÍCULO 36: Cada Consejo de Facultad estará integrado por:*

*"d) Un Representante de los Egresados, graduado de la Facultad, elegido o designado para un periodo de dos (02) años.*

*PARÁGRAFO. Cada Consejo de Facultad reglamentará el procedimiento y mecanismos para la elección y/o designación del Representante de los Egresados de su Facultad".*

5. Teniendo en cuenta lo anterior y bajo la necesidad de reglamentar la elección y/o designación del representante de egresados, el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el día 23 de enero de 2026, decide establecer el procedimiento para dicha elección y/o designación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Para ser representante de los egresados ante el Consejo De Facultad, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser egresado graduado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca.
2. Presentar hoja de vida física o digital resumida.

**Acreditada en  
ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2018

Carrera 2 No. 15N esquina-Sector Túlcan - Cuarto Piso  
Popayán-Cauca-Colombia  
[consejo.fiet@unicauca.edu.co](mailto:consejo.fiet@unicauca.edu.co) | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



3. Tener disponibilidad de tiempo para la Sesión de Consejo de Facultad, la cual se desarrolla los viernes de 08:00am a 10:00 am.
4. No estar sancionado disciplinaria o penalmente.

**ARTÍCULO 2º:** Reglamentar la elección y/o designación del representante de los egresados, el cual adopta el siguiente procedimiento:

1. Convocar a los egresados de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca para que se postulen como candidatos a representante de los egresados ante el Consejo de Facultad por un periodo de dos (2) años.
2. El Consejo de Facultad en pleno, en sesión ordinaria realizará la designación del representante de los egresados.
3. El egresado elegido como representante se incorporará en la sesión posterior a su elección y/o designación.

**PARÁGRAFO 1:** De la convocatoria se exceptúa a egresados de la Facultad que desempeñen labores académicas o administrativas dentro de la Universidad del Cauca.

**PARÁGRAFO 2:** En caso que el Consejo de Facultad no realice la designación, se procederá a realizar la elección mediante votación uninominal de los egresados graduados de la Facultad.

**ARTÍCULO 3º:** Las inscripciones deberán realizarse por medio de un oficio al correo [decafiet@unicauca.edu.co](mailto:decafiet@unicauca.edu.co), remitido al Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, o radicar de manera física en la Decanatura de la Facultad.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



ALEJANDRO TOLEDO TOVAR  
Presidente del Consejo

Proyectó: Carolina Chilito  
Revisó: Alejandro Toledo Tovar

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Carrera 2 No. 15N esquina-Sector Tulcán - Cuarto Piso  
Popayán-Cauca-Colombia  
[consejo.fiet@unicauca.edu.co](mailto:consejo.fiet@unicauca.edu.co) | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

